



OPINIÓN



POR ONEL ORTÍZ FRAGOSO
@ONELORTIZ
AUDIO: [HTTPS://YOUTU.BE/CQALGTORNEO](https://youtu.be/CQALGTORNEO)

ALIMENTACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y AGUA: LA PROPUESTA DE AMLO

El 5 de febrero, el presidente Andrés Manuel López Obrador envió a la Cámara de Diputados un paquete de 18 iniciativas de reforma constitucional y dos reformas legales. Hasta el momento, la discusión en

medios de comunicación y redes sociales se ha limitado a la simple enunciación de los temas.

Claudia Sheinbaum, la dirección nacional y los gobernadores, de Morena han expresado su apoyo prácticamente incondicional a las iniciativas del presidente. En contraposición, la oposición las ha descalificado sin conocer su contenido.

Considero importante analizar las propuestas del presidente, antes de decidir alguna postura al respecto. El primer paquete de reformas constitucionales se refiere a la eliminación del maíz transgénico, a la prohibición de la minería a cielo abierto y el fracking; así como, el derecho al agua.

PROHIBICIÓN DEL MAÍZ TRANSGÉNICO

La principal característica utilizada en la agricultura transgénica es la resistencia a plaguicidas. Tal modificación genética implica riesgos para la salud humana debido a que las especies que estos transgénicos pretenden combatir evolucionan naturalmente para a su vez resistir a los plaguicidas.

De ahí que la producción transgénica incrementa la toxicidad en cada temporada agrícola. El principal plaguicida asociado a los transgénicos es el glifosato. Los maíces transgénicos que México importa han sido cultivados con una importante dosis de glifosato y otros plaguicidas.

Distintas investigaciones científicas, independientes de la industria transnacional, han alertado que el glifosato tiene efectos nocivos en la salud de los seres humanos, el medioambiente y la diversidad biológica, y ha sido identificado como probable cancerígeno en humanos por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer, órgano de investigación de la OMS. El organismo internacional encontró que en individuos expuestos a fumigaciones en distintas partes del mun-

do se observó un aumento significativo de daños en el ADN en células sanguíneas y en la formación de linfocitos.

El presidente propone reformar el párrafo tercero del artículo 4º constitucional, para reconocer que, en su calidad de alimento básico y elemento de identidad nacional, el maíz para consumo humano debe estar libre de modificaciones transgénicas.

Se pretende reformar el párrafo primero de la fracción X del artículo 27 constitucional, para garantizar que el Estado fomente la actividad agropecuaria y forestal para el uso óptimo de la tierra libre de cultivos y semillas de maíz genéticamente modificadas.

PREFERENCIA DEL AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y USO DOMÉSTICO

El estrés hídrico tiene su relación con el aprovechamiento de los recursos disponibles en un país por sus diversos sectores económicos y sociales. La ONU establece que cuando un país reduce en un 25% sus recursos hídricos experimentan estrés.

Este fenómeno en México es una problemática que se ha vuelto cada vez más preocupante en los últimos años. El país enfrenta desafíos significativos en cuanto a la disponibilidad y el acceso al agua, especialmente en ciertas regiones donde la demanda supera con creces la oferta.

Según datos de la CONAGUA, México tiene en promedio una disponibilidad natural media de agua de aproximadamente 4,471.5 km³ al año*. Esta cifra ubica al país en una situación de estrés hídrico alto, lo que significa que existe una presión considerable en los recursos hídricos, producto del incremento de la demanda por el crecimiento de la población, la urbanización y el desarrollo industrial y agrícola.

Con la finalidad de asegurar la mayor garantía y protección del derecho humano al agua, en la iniciativa el presidente propone reformar el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución, para establecer la preferencia del consumo personal y doméstico de agua sobre cualquier otro uso.

De igual forma, la iniciativa propone reformar el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución para prohibir el otorgamiento de concesiones de agua en aquellas zonas con escasez, es decir, que esté en riesgo la disponi-

El primer paquete de reformas constitucionales se refiere a la eliminación del maíz transgénico, a la prohibición de la minería a cielo abierto y el fracking; así como, el derecho al agua



bilidad de agua para consumo de las personas y uso doméstico.

PROHIBICIÓN DE MINERÍA A CIELO ABIERTO

La minería a cielo abierto explota yacimientos minerales que se encuentran en la superficie, o cercanos a ésta, mediante explosiones controladas. El material obtenido es transportado a plantas de procesamiento para convertirlo en arena, la cual es sometida a diversos procesos químicos como agregarle cianuro, mercurio o ácido sulfhídrico con objeto de disolver los minerales contenidos en la arena. El líquido obtenido es tratado con zinc para la separación de los minerales deseados.

Las afectaciones más significativas se materializan en las comunidades y pueblos cercanos a las zonas de proyectos al colocarlos en una situación de vulnerabilidad y desigualdad en diversos contextos, en ocasiones han entrado en conflicto las empresas mineras con los pobladores que se ven afectados directa o indirectamente.

Es importante destacar que frente a esta devastación se obtienen, con esa técnica, 28 gramos de oro por una tonelada de roca y que en la actualidad existen alrededor de 264 minas a cielo abierto, principalmente en Sonora, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.

El presidente propone modificar la redacción del párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución con el objeto de prohibir tanto el otorgamiento de concesiones como las actividades de exploración, explotación, beneficio, uso o aprovechamiento de minerales, metales o metaloides a cielo abierto, con la adición de que se sancionarán a las personas que realicen esas actividades.

PROHIBICIÓN DEL FRACKING

Existen técnicas que implican la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos mediante la técnica conocida como fracturamiento hidráulico (fracking), que consiste en el proceso por el que un fluido fracturante -mezcla de agua, arena y químicos aditivos, es inyectado a alta presión en pozos, lo cual genera grietas y fisuras en las formaciones de roca que alteran los ecosistemas y en consecuencia al medio ambiente.

Específicamente, en materia de salud, las investigaciones han demostrado que "los principales riesgos y daños identificados son: los impactos en la salud pública, con afectaciones entre otros como disrupciones endocrinas, malformaciones, problemas respiratorios y cáncer dada la contaminación del aire, el uso excesivo y alarmante de contaminación del agua, las emisiones radiactiva; además sismos inducidos por la disposición de las aguas de retorno, impactos de la infraestructura asociada, así como riesgos en la seguridad y el aceleramiento del cambio climático"

Se considera necesaria la modificación constitucional del párrafo séptimo del artículo 27 constitucional para prohibir el otorgamiento de contratos o cualquier medida administrativa que permita la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos a través del fracking o fracturamiento hidráulico, por lo que también se establece que se sancionarán a las personas que realicen cualquier actividad relacionada con este tipo de extracción.

Esto es lo que propone el Presidente en materia de maíz transgénico, minería a cielo abierto, agua y fracking, ¿usted qué opina? La política es de bronce.



